



## DECRETO # 471

EL LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio 2016;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Sain Alto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 19 de mayo de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 25 de mayo de 2017.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3000/2017 de fecha 17 de noviembre del 2017.

# ESTADOS PRESUPUESTALES

## DE INGRESOS



Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE SAIN ALTO  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7= 6 - 1)
Impuestos	2,965,000	0	2,965,000	3,246,652	3,246,652	281,652
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	40,000	0	40,000	0	0	-40,000
Derechos	2,157,502	590,000	2,747,502	3,037,724	3,037,724	880,222
Productos	110,500	0	110,500	80,416	80,416	-30,084
Corriente	110,500	0	110,500	80,416	80,416	-30,084
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	191,000	0	191,000	2,830,445	2,830,445	2,639,445
Corriente	191,000	0	191,000	2,830,445	2,830,445	2,639,445
Capital	0	-	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	420,800	0	420,800	226,893	226,893	-193,907
Participaciones y Aportaciones	70,790,124	8,191,968	78,982,092	88,622,442	88,622,442	17,832,318
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170,000	1,500,000	1,670,000	1,479,727	1,479,727	1,309,727
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	4,200,000	8,200,000	4,200,000	4,200,000	200,000
<b>Total</b>	<b>80,844,926</b>	<b>14,481,968</b>	<b>95,326,894</b>	<b>103,724,300</b>	<b>103,724,300</b>	<b>22,879,374</b>
				Ingresos excedentes*		22,879,374

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (7= 6 - 1)
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>76,424,126</b>	<b>10,281,968</b>	<b>86,706,094</b>	<b>99,297,407</b>	<b>99,297,407</b>	<b>22,873,281</b>
Impuestos	2,965,000	0	2,965,000	3,246,652	3,246,652	281,652
Contribuciones de Mejoras	40,000	0	40,000	0	0	-40,000
Derechos	2,157,502	590,000	2,747,502	3,037,724	3,037,724	880,222
Productos	110,500	0	110,500	80,416	80,416	-30,084
Corriente	110,500	0	110,500	80,416	80,416	-30,084
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	191,000	0	191,000	2,830,445	2,830,445	2,639,445
Corriente	191,000	0	191,000	2,830,445	2,830,445	2,639,445
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	70,790,124	8,191,968	78,982,092	88,622,442	88,622,442	17,832,318
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	170,000	1,500,000	1,670,000	1,479,727	1,479,727	1,309,727
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>420,800</b>	<b>0</b>	<b>420,800</b>	<b>226,893</b>	<b>226,893</b>	<b>-193,907</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	420,800	0	420,800	226,893	226,893	-193,907
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>4,000,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>8,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>200,000</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000	4,200,000	8,200,000	4,200,000	4,200,000	200,000
<b>Total</b>	<b>80,844,926</b>	<b>14,481,968</b>	<b>95,326,894</b>	<b>103,724,300</b>	<b>103,724,300</b>	<b>22,879,374</b>
				Ingresos excedentes*		22,879,374

\* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. JOSE ANGEL ZAMORA FLORES  
PRESIDENTE

ENFRA MARTHA PATRICIA MEDINA ARENA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. PEDRO LONGORIA CASTRO  
TESORERO MUNICIPAL

## DE EGRESOS

### a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



N. LEGISLA  
DEL EST

Cuenta Pública 2016  
MUNICIPIO DE SÁN ALTO  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Sin Ramo/Dependencia</b>	<b>\$80,241,803</b>	<b>\$45,121,689</b>	<b>\$125,363,492</b>	<b>\$105,456,525</b>	<b>\$104,428,268</b>	<b>\$19,906,968</b>
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$0	\$52,840	\$52,840	\$49,291	\$49,291	\$3,549
510 TESORERIA	\$33,243,050	\$8,274,332	\$41,517,382	\$40,010,246	\$39,320,512	\$1,507,136
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$38,075,125	\$35,755,238	\$73,830,363	\$56,381,255	\$56,381,255	\$17,449,108
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$3,669,000	\$1,111,003	\$4,780,003	\$3,993,628	\$3,740,635	\$786,375
910 DIF	\$1,131,000	\$78,500	\$1,052,500	\$964,800	\$936,944	\$87,700
A10 AGUAPOTABLE	\$1,319,826	\$97,500	\$1,417,326	\$1,344,226	\$1,286,552	\$73,100
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$2,803,802	-\$90,723	\$2,713,079	\$2,713,079	\$2,713,079	\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$80,241,803</b>	<b>\$45,121,689</b>	<b>\$125,363,492</b>	<b>\$105,456,525</b>	<b>\$104,428,268</b>	<b>\$19,906,968</b>

C. JOSE ANGEL ZAMORA FLORES  
PRESIDENTE

ENFRA MARTHA PATRICIA MEDINA ARENA  
SINDICO MUNICIPAL

L.C. PEDRO LONGORIA CASTRO  
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016 MUNICIPIO DE SAN ALTO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devenido	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
<b>Servicios Personales</b>	<b>27,700,000</b>	<b>7,890,641</b>	<b>35,590,641</b>	<b>33,919,867</b>	<b>33,919,867</b>	<b>1,770,774</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,205,000	457,950	9,662,950	9,494,012	9,494,012	168,938
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	12,120,000	4,062,331	16,182,331	16,100,135	16,100,135	82,196
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,865,000	76,260	3,941,260	3,881,398	3,881,398	59,862
Seguridad Social	1,750,000	57,000	1,807,000	1,155,179	1,155,179	651,821
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	780,000	2,583,000	3,363,000	2,792,002	2,792,002	569,998
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	744,000	744,000	497,141	497,141	246,859
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,383,462</b>	<b>2,614,623</b>	<b>8,998,085</b>	<b>7,208,144</b>	<b>6,461,462</b>	<b>2,536,623</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	535,850	195,947	731,797	721,457	681,986	10,140
Alimentos y Utensilios	598,000	117,692	715,692	469,808	469,757	10,500
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,370,000	996,823	2,366,823	2,063,862	1,670,698	302,961
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	43,000	8,509	51,509	34,355	34,355	136
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,894,802	1,222,930	3,117,732	2,778,622	2,657,746	339,110
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	340,000	130,876	470,876	410,876	366,591	60,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	612,000	194,147	806,147	729,163	570,318	235,829
<b>Servicios Generales</b>	<b>16,637,094</b>	<b>-1,119,363</b>	<b>15,517,731</b>	<b>16,378,117</b>	<b>16,117,844</b>	<b>4,260,286</b>
Servicios Básicos	3,329,000	1,251,982	4,580,982	4,569,804	4,558,119	11,178
Servicios de Arrendamiento	900,000	22,889	922,889	512,458	443,308	10,431
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	530,000	334,508	864,508	772,340	772,340	92,167
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,875,268	-2,800,677	4,074,591	213,098	213,098	3,861,493
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	473,826	72,054	545,880	487,565	439,453	50,315
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	240,000	63,151	303,151	303,151	245,051	0
Servicios de Traslado y Viajes	347,000	113,148	460,148	199,223	189,965	34,629
Servicios Oficiales	3,040,000	163,167	3,203,167	3,152,272	3,108,404	50,896
Otros Servicios Generales	302,000	104,278	406,278	188,206	168,206	239,516
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,439,400</b>	<b>812,600</b>	<b>3,252,000</b>	<b>1,932,148</b>	<b>1,931,846</b>	<b>1,319,854</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,240,000	218,800	1,458,800	253,850	253,850	1,204,950
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,039,400	752,800	1,792,200	1,677,496	1,676,896	114,704
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	160,000	-159,000	1,000	800	800	200
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0

# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA


## Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANC.	4,200,000.00	4,200,000.00	100.00
2	IMPUESTOS	3,246,652.16	2,699,850.55	83.16
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
4	DERECHOS	3,037,724.03	1,334,687.57	43.94
5	PRODUCTOS	80,416.00	14,490.00	18.02
6	APROVECHAMIENTOS	2,830,445.22	660,749.00	23.34
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	226,893.43	226,445.22	99.80
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	37,492,370.00	37,492,370.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,479,727.00	409,727.00	27.69
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>52,594,227.84</b>	<b>47,038,319.34</b>	<b>89.44</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	38,152,205.00	30,998,732.01	81.25
	CONVENIOS	12,977,867.45	8,511,680.51	65.59
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>51,130,072.45</b>	<b>39,510,412.52</b>	<b>77.27</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>103,724,300.29</b>	<b>86,548,731.86</b>	<b>83.44</b>

## Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
PRESIDENCIA MPAL	126218576	41,022,643.58	38,999,265.71	95.07%
PREDIAL	126218594	3,349,384.88	2,191,620.94	65.43%
PATRONATO DE LA FERIA	208137135	3,959,356.87	3,959,356.87	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 48,331,385.33</b>	<b>\$ 45,150,243.52</b>	<b>93.42</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
FONDO III	420098702	\$ 20,723,737.07	\$ 20,723,737.07	100
FONDO IV	420098711	10,274,994.94	10,274,994.94	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 30,998,732.01</b>	<b>\$ 30,998,732.01</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	431847607	1,977,909.19	1,977,909.19	100.00
Fondo Regional	434573233	1,807,590.40	1,807,590.40	100.00
FISE	434573206	4,726,180.92	4,726,180.92	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 8,511,680.51</b>	<b>\$ 8,511,680.51</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 87,841,797.85</b>	<b>\$ 84,660,656.04</b>	<b>96.38</b>

## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
 RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 5'250,300.00	\$ 4'756,399.42	0.00	0.00

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$7'702,929.68	\$110'610,115.06	\$107'816,879.96	\$2'793,235.10	\$10'496,164.78
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	2'822,391.64	1'431,554.16	1'390,837.48	1'390,837.48
Otros Pasivos a Corto Plazo	221,910.36	1'702,083.33	1'922,983.69	-220,900.36	1,010.00
Deuda Pública a Largo Plazo	2'822,391.64	4'200,000.00	2'822,391.64	1'377,608.36	4'200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14'609,422.68</b>	<b>\$119'672,399.03</b>	<b>\$118'193,809.45</b>	<b>\$1'478,589.58</b>	<b>\$16'088,012.26</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2016, presentados por el municipio.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



Número del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>				
1	Costo por Empleado (Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$115,373.70	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$115,373.70	
2	Número de habitantes por empleado (Número de habitantes/Número de Empleados)	76.28	En promedio cada empleado del municipio atiende a 76.28 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina ((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	14.14%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$33,919,867.47, representando un 14.14% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$29,717,541.76.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación (Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	65.74%	El Gasto en Nómina del este representa un 65.74% con respecto al Gasto de Operación	
<b>ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS</b>				
5	Tendencia del Pasivo ((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	10.12%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 10.12% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo (Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	20.01%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 20.01% del pasivo total.	
7	Solvencia (Pasivo Total/Activo Total)*100	11.72%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta (Pasivo Total/Activo Realizable)*100	13.66%	Con el 13.66% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
<b>ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO</b>				
9	Liquidez Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.02	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.02 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante (Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	1.87%	Los deudores diversos representan un 1.87% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos ((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior)-1)*100	-20.21%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 20.21% respecto al ejercicio anterior.	





EL LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	20.08%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 20.08% del total de los Ingresos Corrientes observándose que el 79.92% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
14	Gobernanza de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.99%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
15	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	9.50%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 9.50% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.40%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 4.40% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.88%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 15.88% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	3.14%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.14% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	47.70%	El municipio invirtió en obra pública un 47.70% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$5,932,224.46	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$105,456,524.75, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$99,524,300.29, lo que representa un Déficit por -\$5,932,224.46, en el ejercicio.	
<b>EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO</b>					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	3.67%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$85,691,582.00, del cual se observó un monto de \$3,144,903.23, que representa el 3.67% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	31	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 31 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$3,144,903.23 del cual no solventó un monto de \$3,144,903.23, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	80.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	-
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	19.0
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	49.1

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	76.1
Gasto en Seguridad Pública	7.3
Gasto en obra pública	10.2
Gasto en otros rubros	0.5

c) Resumen de indicadores.

Concepto	PMO	FIII	FONDO IV	FORTALECE	FONREGION	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
<b>I. CUMPLIMIENTO DE METAS</b>							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 8 de mayo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	83.2	86.2	N/A	90.4	77.2	93.3	86.06
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	85.1	N/A	100.0	100.0	94.3	95.88
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	94.7	N/A	100.0	100.0	85.7	95.10
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	90.8	N/A	100.0	100.0	79.3	92.52
<b>II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	5.3	N/A	100.0	0.0	14.3	29.82
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	57.7	24.5	N/A	100.0	0.0	8.0	38.04
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	42.3	75.5	N/A	0.0	100.0	92.0	61.96
<b>III. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.	N/A	100.0	100.0	100.	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Sain Alto, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.32
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.85
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.99
	Total	10.00	4.48

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/698/2018 de fecha 27 de abril de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	25	5	18	PFRR	18
			1	PFRA	1
			1	REC	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	0	26	SIOC	26
Subtotal	51	5	46		46
<b>Acciones Preventivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	49	0	49	PFRA	49
Recomendación	4	0	2	PFRA	2
			2	REC	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	0	5	SEP	5
Subtotal	58	0	58		58
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>5</b>	<b>104</b>		<b>104</b>

**SIGLAS:**

**PFRR:** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias  
**PFRA:** Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
**REC:** Recomendación  
**SIOC:** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control  
**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia,

eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/41-01-01	AF-16/41-32-01	PF-16/41-023-01
AF-16/41-02-01	AF-16/41-33-01	PF-16/41-024-01
AF-16/41-03-01	AF-16/41-34-01	PF-16/41-026-01
AF-16/41-04-01	AF-16/41-35-01	PF-16/41-029-01
AF-16/41-06-01	AF-16/41-36-01	PF-16/41-030-01
AF-16/41-11-01	AF-16/41-37-01	PF-16/41-032-01
AF-16/41-14-01	AF-16/41-39-01	OP-16/41-002-01
AF-16/41-16-01	AF-16/41-41-01	OP-16/41-004-01
AF-16/41-18-01	AF-16/41-43-01	OP-16/41-006-01
AF-16/41-19-01	AF-16/41-45-01	OP-16/41-008-01
AF-16/41-22-01	AF-16/41-47-01	OP-16/41-010-01
AF-16/41-23-01	AF-16/41-49-01	OP-16/41-012-01
AF-16/41-24-01	AF-16/41-53-01	OP-16/41-014-01
AF-16/41-25-01	PF-16/41-014-01	OP-16/41-019-01
AF-16/41-26-01	PF-16/41-015-01	OP-16/41-021-01
AF-16/41-28-01	PF-16/41-018-01	
AF-16/41-30-01	PF-16/41-020-01	

a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorero, Director de Obras Públicas, así como el Director de Desarrollo Económico y Social, quienes fungieron como funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



AF-16/41-055, AF-16/22-056, PF-16/41-035, PF-16/41-036 y OP-16/41-022- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número: AF-16/41-015, PF-16/41-010 de Pliego de Observaciones, AF-16/41-04, AF-16/41-037, AF-16/41-039 y AF-16/41-045, AF-16/41-06, AF-16/41-16, AF-16/41-26, AF-16/41-28, AF-16/41-30, AF-16/41-41, AF-16/41-49, AF-16/41-53, AF-16/41-43 y AF-16/41-47, PF-16/41-015, PF-16/41-020 y PF-16/41-32 , PF-16/41-026 , PF-16/41-018 PF-16/41-30 y PF-16/41-024 de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; AF-16/41-10, AF-16/41-20 y AF-16/41-51 de Recomendaciones, AF-16/22-05, AF-16/22-07, AF-16/22-017, AF-16/22-021, AF-16/22-027, AF-16/22-029, AF-16/22-031, AF-16/22-038, AF-16/22-040, AF-16/22-042, AF-16/22-044, AF-16/22-046, AF-16/22-048, AF-16/22-050, AF-16/22-052 y AF-16/22-054, PF-16/41/011, PF-16/41/017, PF-16/41/019, PF-16/41/022, PF-16/41/025, PF-16/41/028, PF-16/41/031, PF-16/41/034, OP-16/41-016 y OP-16/41-018 de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-41-2016-082/2017, por el orden total de **\$3'110,018.49 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales

\$3'043,718.49 (TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$66,300.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:**

- AF-16/41-08-01.- Por la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por concepto de pago de estímulos por productividad y eficiencia, a integrantes del H. Ayuntamiento, funcionarios de primer nivel y trabajadores, sin estar en el Presupuesto de Egresos y detallado en el Tabulador de sueldos y salarios, omitiendo presentar el soporte documental alguno que demuestre la erogación del recurso en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y VI, 123 inciso B), 126, 127 fracción IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154, 160 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción V segundo párrafo y XVIII, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones I y III, 93 fracciones III, V y IV, 96 fracción I, 169, 179, 180, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al



número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, así como en lo establecido en los artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal; Eusebio García Córdoba, Esperanza Escobedo Rodríguez, Ricardo García Arias, Lucila Trejo Partida, Isauro Esparza Alanís, Virginia Muñoz Román, Olga Román Arriaga, Ma. del Consuelo Rayas Escobedo, Juan José Aldaba Magallanes y Francisco Ramos Granados, Regidores(as), además de Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Directos el Presidente Municipal por \$30,000.00, Síndica Municipal por \$35,000.00, por el monto recibido y al Tesorero por el monto total observado, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el monto total observado, todos los funcionarios antes referidos.

- AF-16/41-12-01.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativos a erogación que de conformidad con el registro contable corresponde a reintegro de horas trabajo maquina bulldozer, no utilizadas, omitiendo presentar por parte el ente auditado, evidencia documental que demuestre explícitamente que la recaudación se hubiese contabilizado e ingresado a la Hacienda Pública Municipal en el ejercicio fiscal 2015, además de no presentar evidencia documental de que el recurso lo recibió el beneficiario, así mismo el recibo oficial de ingresos cancelado durante el ejercicio ya mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 170, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la





Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 33, 42 primer párrafo, 43, 45 y 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Solidarios los dos primeros y el tercero como Responsables Directo, todos por el monto total observado.

- AF-16/41-13-01.- Por la cantidad de \$15,543.70 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), correspondientes al otorgamiento de préstamos durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, a empleados, mismos que no recuperados en al término del periodo mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal;

Edna Casas Gómez, Síndica Municipal y Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PF-16/41-003-01.- Por la cantidad de \$314,246.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, ministrados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2016, mediante la expedición de cheques por concepto de pago de Huertos Comunitarios en varias comunidades del municipio, los cuales se detallan a continuación:

No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Número de factura y fecha	Concepto de factura	Beneficiario según estado de cuenta	Importe
8	01/04/2016	Ma. de Lourdes Medellín Estébanez	61 01/04/2016	208 sistemas de riego, 208 paquetes de semilla, 208 cubetas, 208 libro manual, 208 micro túnel.	MEEEL661031752	\$170,726.40
9	01/04/2016	Dvsa Muebles S A de C V	271 18/03/2016	208 Tinacos Rotnac de 450 lts	DMU131205UQ0	143,520.00
Total						\$314,246.40

Por haber omitido presentar el ente auditado la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez,

Síndica Municipal; Joel Vacío Marrufo, Tesorero Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos, los dos últimos mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PF-16/41-004-01.- Por la cantidad de \$666,088.41 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, ministrados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2016, mediante la expedición de varios cheques por concepto pago de construcción de 18 cuartos dormitorios en varias localidades del municipio, de acuerdo al siguiente recuadro:

No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Número de factura y fecha	Concepto de factura	Beneficiario según estado de cuenta	Importe
23	14/07/2016	Construcciones Civiles Organos S.A de C.V	G 5 10/06/2016	Anticipo del 30% de la obra Construcción de 18 Cuartos Dormitorios en varias Localidades del Municipio de Sain Alto, Zac.	CCO981110GC 1	\$276,682.66
81	09/09/2016		G 42 09/09/2016	Pago de primera estimación de la obra Construcción de 18 Cuartos Dormitorios en varias Localidades del Municipio de Sain Alto, Zac.	CCO981110GC 1	389,405.55
Total						\$666,088.41

Por haber omitido presentar el ente auditado la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez,



Síndica Municipal; Joel Vacío Marrufo, Tesorero Municipal; Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social y Pedro Canales Murillo, Director de Obras Públicas, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios a los dos primeros, y los tres últimos como Responsables Directos, todos por el monto total observado.

- PF-16/41-005-01.- Por la cantidad de \$51,466.40 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, ministrados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2016, mediante la expedición de varios cheques para pagos de la acción denominada "Pago a Persona por prestar sus Servicios al Departamento de Desarrollo Social Sain Alto, Zac.", por la aplicación de encuestas de "CUIS", de conformidad con el siguiente recuadro:

No de Cheque	Fecha	Beneficiario según Cheque	Importe	Concepto de CFDI	Importe
11	31/05/2016	Aarón Ávila Moctezuma	\$ 2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	\$2,660.85
12	31/05/2016	Cruz Celene Rivas Gómez	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
13	31/05/2016	Cruz Luzbeth García Goytia	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
14	31/05/2016	Fresthe Arlette Pacheco Monreal	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
15	31/05/2016	Maria Magdalena Méndez Cisneros	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
16	31/05/2016	Sergio Monsivás Torres	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
17	31/05/2016	Enck Manuel García Pinzón	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
18	31/05/2016	Ana Belia Molina Morales	2,620.80	Pago de sueldo del 01 al 15 de julio de 2016	2,660.85
71	06/09/2016	Sergio Monsivás Torres	4,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	5,028.60
72	06/09/2016	Fresthe Arlette Pacheco Monreal	4,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	5,028.60
73	06/09/2016	Enck Manuel García Pinzón	4,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	5,028.60
74	06/09/2016	Cruz Luzbeth García Goytia	4,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	5,028.60
75	06/09/2016	Brigida Porfiria Zúñiga Longoria	4,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	5,028.60
78	06/09/2016	Irene Vacío Marrufo	2,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	2,688.45
76	06/09/2016	Elvia Bernal Zepeda	3,000.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	3,249.60
77	06/09/2016	Iván Alejandro Magallanes Álvarez	2,500.00	Pago de sueldo del 16 al 31 de julio de 2016	2,688.45
Total			\$ 51,466.40	Total	\$55,056.30

Por haber omitido integrar como parte del expediente personal, evidencia documental que de conformidad con el contrato de servicios Independientes celebrado se indica en la cláusula primera que el objetivo del mencionado es prestar sus servicios consistentes en encuestas de "CUIS" y dichos documentos no fueron presentados por parte del municipio a fin de justificar la erogación realizada.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2016, las erogaciones para el pago de servicios, se considera una acción no autorizada para realizarse con recursos del Fondo III. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5. Anexo A.1.2. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS y artículos 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal; Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y en la modalidad de Responsables Directos el tercero y cuarto mencionados, todos por el monto total observado.



- PF-16/41-007-01.- Por la cantidad de \$70,0000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV, ministrados al Municipio durante el ejercicio fiscal 2016, para el pago de “34 Lámparas de piso Magg EP170 Led y 20 Foco Dicroico 12V 50W” programadas en la acción denominada “Compra de Material para el Departamento de Alumbrado Público”, no integrando al expediente unitario evidencia documental que permita justificar las erogaciones realizadas. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 102, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal; Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal; Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social y Pedro Canales Murillo, Director de Obras Públicas, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y en la modalidad de Responsables Directos el tercero y cuarto mencionados, todos por el monto total observado.
- PF-16/41-009-01.- Por la cantidad de \$56,154.56 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), correspondientes a erogaciones realizadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV, ministrados en el ejercicio 2016, mediante la expedición de varios

cheques programados en acción denominada “Pago de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, como Docente en el Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Occidente extensión Sain Alto”, con la emisión de varios cheques, de acuerdo al siguiente recuadro:



No. de Cheque	Fecha	Beneficiario según Cheque	Importe del cheque	Soporte Financiero Presentado	Importe del comprobante
1	15/02/2016	Jesús Manuel Román Martínez	\$ 1,002.76	Pago de Honorarios por Servicios Profesionales	\$ 1,002.76
2	15/02/2016	Oralia Perales Martínez	11,030.36	Pago de Honorarios por Servicios Profesionales	11,030.36
3	15/02/2016	Ma. de la Luz Barraza García	10,027.60	Pago de Honorarios por Servicios Profesionales	10,027.60
4	15/02/2016	Sandra Patricia Herrera Castro	8,022.08	Pago de Honorarios	8,022.08
5	15/02/2016	Pedro Longoria Castro	10,027.60	Pago de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales	10,027.60
6	15/02/2016	Julio Isaac Canales Rincón	12,033.12	Pago de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales	12,033.12
7	15/02/2016	Oscar Gómez Álvarez	4,011.04	Pago de Honorarios por Clases de Inglés	4,011.04
Total			\$56,154.56	Total	\$ 56,154.56

El pago de honorarios por servicios profesionales a docentes de una institución educativa, no se encuentran contemplados en los servicios públicos que tienen a su cargo los municipios de acuerdo al artículo 115 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y VIII, 75, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 99, 115, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2016; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal; Joel Vacio Marrufo, Tesorero Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, todos funcionarios municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y en la modalidad de Responsables Directos el tercero y cuarto, mencionados, todos por el monto total observado.





N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-16/41-001-01.- Por la cantidad de \$659,582.88, (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Independencia en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XVI, 90 y 101, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así también al Contratista identificado como Construcciones Civiles Órganos, S.A. de C.V., representada por el Ing. Isauro Sánchez Favela, como Responsable Solidario.
- OP-16/41-003-01.- Por la cantidad de \$90,735.87 (NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de deportiva municipal primera etapa en Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016. Lo anterior con



fundamento en lo establecido en los artículos, 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así también al Contratista identificado como CAVI de Sombrerete, S.A. de C.V., representada por el Arq. Ignacio Castrejón Valdez, como Responsable Solidario.

- OP-16/41-005-01.- Por la cantidad de \$63,046.00 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a deficiencias constructivas y falta de presentación del expediente unitario con la documentación técnica para dar opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos de la obra "Aportación para la rehabilitación de 100 m2 de techo firme en 5 viviendas en la comunidad Nicolás Bravo", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FISE, omitiendo presentar por parte del ente auditado el expediente unitario la documentación técnica de las estimaciones y números generadores, motivo por el cual queda no fue posible realizar la compulsión entre los conceptos contratados y pagados con los ejecutados, además de no exhibir la respuesta con relación a las deficiencias constructivas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo, así también al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Directo, todos por el monto total observado.

- OP-16/41-007-01.- Por la cantidad de \$88,264.40 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por presentar deficiencias constructivas y la falta de presentación del expediente unitario con la documentación técnica para emitir opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos de la obra "Aportación para la rehabilitación de 140 m<sup>2</sup> de techo firme en 7 viviendas en la comunidad Emiliano Zapata", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FISE. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así también al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Directo, todos por el monto total observado.

- OP-16/41-009-01.- Por un monto de \$63,046.00 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al pago de conceptos con deficiencias constructivas, omitiendo el ente auditado el expediente unitario con la documentación técnica para emitir opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos de la obra "Aportación para la rehabilitación de 100 m2 de techo firme en 5 viviendas en la comunidad Francisco I. Madero", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FISE. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 55 y 74 quinto párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así también al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Directo, todos por el monto total observado.

- OP-16/41-011-01.- Por la cantidad de \$88,264.40 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), correspondiente al pago de conceptos con deficiencias constructivas y la falta de presentación del expediente unitario con la documentación técnica para dar opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos de la obra "Aportación para la rehabilitación de 140 m2 de techo firme en 7 viviendas en la comunidad Cañas", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FISE. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así también al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Directo, todos por el monto total observado.

- OP-16/41-013-01.- Por la cantidad de \$59,486.85 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), correspondiente a deficiencias constructivas y la falta de presentación del expediente unitario con la documentación financiera y técnica para dar opinión sobre el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos de la obra "Aportación para la rehabilitación de 100 m<sup>2</sup> de techo firme en 5 viviendas en la comunidad El Fresno", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, FISE, además de la falta de presentación del expediente unitario de la obra con la documentación comprobatoria técnica que permita la justificación de las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II, 116 fracción II y



134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131 y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado, así también al C. Alfonso Pro Álvarez, Contratista, como Responsable Directo, todos por el monto total observado.

- OP-16/41-020-01.- Por la cantidad de \$380,792.62 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), por no acreditar la propiedad a favor del municipio de Sain Alto, Zac., del terreno en el cual se edificó la obra "Construcción de casa de salud en la comunidad Nicolás Bravo", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo III, misma que se encuentra terminada y en operación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1 fracción VI, 21 fracciones I, X y XII, 34 segundo párrafo 37 fracción III, 39, 46 último párrafo, 48 fracciones I y II, 52 segundo párrafo, 53, 54, 55, 64 primero y cuarto, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 inciso a) fracción IX, 115 fracción IV incisos a) y g), 122, 165, 167, 169 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción V, 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal; Edna Casas Gómez, Síndica Municipal y Roberto Carlos Pinzón Magallanes, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos mencionados, todos por el monto total observado.

**De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:**

- AF-16/41-15-01.- Por la Cantidad de \$21,300.00 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativos a préstamos a empleados otorgados durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, mismos que no fueron recuperados al cierre del ejercicio mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 80 fracciones III y V, 84 fracción IV, 101, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del





Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre de 2016; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016; a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal; Martha Patricia Medina Arenas, Síndica Municipal y Pedro Longoria Castro, Tesorero Municipal, quienes se desempeñaron como funcionarios Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el tercero mencionado, todos por el monto total observado.

- PF-16/41-010-01.- Por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogación realizada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV, ministrados en el ejercicio 2016, mediante la expedición del cheque número 57 de fecha 14 de octubre de 2016, a favor de Irma Goytia Lozano quien desempeñaba el puesto de “enlace del Servicio Estatal de Empleo”, por concepto de Pago del 50% de liquidación a persona que laboraba en la Presidencia Municipal, no justificándose la erogación en virtud de que ella depende de una dependencia de Gobierno Estatal, omitiendo presentar evidencia documental que permita justificar la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO


V, 75, 78, fracción I, 93, 96, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Ángel Zamora Flores, Presidente Municipal; Martha Patricia Medina Arenas, Síndica Municipal; Pedro Longoria Castro, Tesorero Municipal y José Rodríguez Balderas, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y como Responsables Directos el tercero y cuarto de los mencionados, todos por el monto total observado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$3'110,018.49 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.)**, de los cuales \$3'043,718.49, corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$66,300.00, a la Administración Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA  
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**

**SECRETARIA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGÚN SERNA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**